ABRIL TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : GLORIA CHAVARRO HERNÁNDEZ
DEMANDADOS : FLAMINIO CANIZALES BARRERO Y OTROS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2019-00037-00.
AUTO : 159.

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Téngase por contestada la anterior demanda por parte del curador ad-litem de los demandados demás PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Por ser propuestas dentro del término, se ordena correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bdd2a2b18405bcde954969772760a33f7cffd0283de9011a55347da2b5ec017
Documento generado en 13/04/2021 04:54:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica